

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 6 de octubre de 2022

Radicado No. 2018-00319

Como quiera que la parte demandada presentó en oportunidad recurso de alzada contra la decisión proferida el 11 de agosto de 2022 que resolvió decretar la venta en pública subasta respecto del inmueble objeto del proceso, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto devolutivo ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca el recurso de apelación formulado.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, remítase el expediente digital al Superior teniendo en cuenta lo enunciado en el canon 324 ibídem, dejando las constancias de ley, previo el cumplimiento de lo previsto en el artículo 326 ejusdem.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ